NACIONES UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1141 (1997)
28 de noviembre de 1997

RESOLUCIÓN 1141 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3837ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 29 de octubre de 1997 al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la República de Haití (S/1997/832, anexo II),

Tomando nota también del informe del Secretario General de fecha 31 de octubre de 1997 (S/1997/832) y de la adición de este informe (S/1997/832/Add.1), y de las recomendaciones contenidas en él,

Encomiando el papel de la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH), que ha asistido al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han contribuido a la UNTMIH,

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución 1123 (1997), de 30 de julio de 1997, el mandato de la UNTMIH termina el 30 de noviembre de 1997,

Encomiando además la función del Representante Especial del Secretario General de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel fundamental que han desempeñado hasta ahora la Policía Civil de las Naciones Unidas, la Misión Civil Internacional en Haití y la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ayudar a establecer un cuerpo de policía nacional haitiano plenamente operacional, con una estructura y un tamaño adecuados, como elemento esencial de

la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de administración de justicia de Haití y, en ese contexto, observando con beneplácito que se sigue avanzando en la profesionalización de la Policía Nacional de Haití y en la ejecución del plan de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 1997-2001 que se formuló en mayo de 1997,

Destacando el vínculo que existe entre la paz y el desarrollo, observando que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional y subrayando que para la paz y la seguridad a largo plazo del país es esencial un compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití,

Reconociendo que, en última instancia, recae en el pueblo y el Gobierno de Haití la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país,

1. Afirma la importancia de un cuerpo de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónomo, con una estructura y un tamaño adecuados y capaz de desempeñar todas las funciones policiales, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití y alienta a Haití a que continúe con sus planes a ese respecto;

2. Decide, en atención al párrafo 1 de la presente resolución, y a petición del Presidente de la República de Haití, establecer hasta el 30 de noviembre de 1998 una Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH) que esté integrada por un máximo de 300 policías civiles, con un mandato limitado a un solo período de un año que terminará el 30 de noviembre de 1998, a fin de continuar la asistencia al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, según los arreglos descritos en los párrafos 39 y 40 del informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997 y en los párrafos 2 a 12 de la adición de ese informe incluida la supervisión de la actuación de la Policía Nacional de Haití sobre el terreno;

3. Afirma también que en caso de que sea preciso seguir ofreciendo asistencia internacional a Haití, ésta se proporcionará por conducto de los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como por medio de las organizaciones internacionales y regionales y por los Estados Miembros interesados;

4. Afirma además que todos los arreglos especiales concluidos en relación con la MIPONUH no constituirán un precedente para otras operaciones de esa misma índole en que participen policías civiles;

5. Decide además que la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití se haga cargo del personal de la UNTMIH y los activos de propiedad de las Naciones Unidas que necesite para cumplir su mandato;

6. Pide a todos los Estados que presten un apoyo adecuado a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de esta y

otras resoluciones sobre la cuestión a fin de que se cumplan las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 de la presente resolución;

7. Pide al Secretario General que le presente un informe trimestral sobre la aplicación de esta resolución desde la fecha de su aprobación hasta que finalice el mandato de la MIPONUH el 30 de noviembre de 1998;

8. Reconoce que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas del Gobierno y el pueblo de Haití y que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional, y subraya el compromiso de la comunidad internacional a favor de un programa a largo plazo en apoyo de Haití;

9. Pide a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995) para apoyar a la Policía Nacional de Haití, en particular para que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contrate asesores de policía y los asigne para que presten asistencia a la Inspección General, a la Dirección General y a los cuarteles de departamento de la Policía Nacional de Haití;

10. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

-----